

**CONTESTACIÓN DE DEMANDA DENTRO PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. No.
50001-31-10-001-2021-00422-00.**

abdala cure torres <ojodeorus1969@gmail.com>

Vie 11/08/2023 14:02

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 MB)

CONTESTA DEMANDA PROCESO RAD. - 2021-00-422-00.pdf;

**PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. No. 50001-31-10-001-2021-00422-00
DEMANDANTE. CLAUDIA ESPERANZA VILLAR TORRES
DEMANDADO. DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ NARANJO**

Señor (a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Villavicencio (Meta)

REF: CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No. 50013110001-2021-00-422-00
DEMANDANTE: CLAUDIA ESPERANZA VILLAR TORRES
DEMANDADA: DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO

ABDALA CURE TORRES, mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadana No. 17.341.643 expedida en Villavicencio (Meta), y tarjeta profesional No. 311.214 del Consejo Superior de la Judicatura, actuado como apoderado judicial del demandado DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO, haciendo uso del poder a mi conferido, por medio del presente escrito, Me permito en término CONTESTAR y PROPONER EXCEPCIONES DE MERITO en la demanda de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes:

H E C H O S:

PRIMERO: La señora CLAUDIA EPERANZA VILLAR TORRES, impetró ante su despacho demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía en contra de mi mandante, dirigida a obtener los pagos de las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES

A. Librar mandamiento de pago en contra del señor **Diego Andrés Hernández Naranjo**, y a favor de mi poderdante Claudia Esperanza Villar, en calidad de Representante Legal del menor Anderson Hernández Villar por las siguientes sumas de dinero:

1. ALIMENTOS

- 1.1 Por la suma de \$237.000, correspondiente al saldo insoluto de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de octubre de 2020.
- 1.2 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.3 Por la suma de \$237.000, correspondiente al saldo insoluto de la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de noviembre de 2020.
- 1.4 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.5 Por la suma de \$237.000, correspondiente al saldo insoluto de la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de diciembre de 2020.
- 1.6 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.7 Por la suma de \$8.295, correspondiente al saldo insoluto o diferencia no pagada de la cuota alimentaria del mes de enero de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de enero de 2021.

- 1.8 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.9 Por la suma de \$245.295, correspondiente al saldo insoluto de la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de marzo de 2021.
- 1.10 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.11 Por la suma de \$145.295, correspondiente al saldo insoluto o diferencia no pagada de la cuota alimentaria del mes de abril de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de abril de 2021.
- 1.12 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.13 Por la suma de \$145.295, correspondiente al saldo insoluto o diferencia no pagada de la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de mayo de 2021.
- 1.14 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.15 Por la suma de \$245.295, correspondiente al saldo insoluto de la cuota alimentaria del mes de junio de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de junio de 2021.
- 1.16 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.17 Por la suma de \$5.295, correspondiente al saldo insoluto o diferencia no pagada de la cuota alimentaria del mes de julio de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de julio de 2021.
- 1.18 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.19 Por la suma de \$8.295, correspondiente al saldo insoluto o diferencia no pagada de la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 20 de agosto de 2021.
- 1.20 Por los intereses moratorios legales, correspondientes a la cuota señalada en el numeral anterior, del 0,5% mensual desde su respectiva fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.
- 1.21 Por las cuotas alimentarias que en adelante se sigan causando junto con sus respectivos intereses moratorios legales desde el momento de sus respectivos vencimientos y hasta que se verifique el pago total de la deuda.

2. EDUCACION

- 2.1 Por la suma de \$25.000, correspondiente al saldo insoluto de los gastos por concepto de educación del mes de febrero de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 28 de febrero de 2021.
- 2.2 Por la suma de \$25.000, correspondiente al saldo insoluto de los gastos por concepto de educación del mes de marzo de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 30 de marzo de 2021.

2.3 Por la suma de \$25.000, correspondiente al saldo insoluto de los gastos por concepto de educación del mes de abril de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 30 de abril de 2021.

2.4 Por la suma de \$25.000, correspondiente al saldo insoluto de los gastos por concepto de educación del mes de mayo de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 30 de mayo de 2021.

2.5 Por la suma de \$25.000, correspondiente al saldo insoluto de los gastos por concepto de educación del mes de junio de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 30 de junio de 2021.

2.6 Por la suma de \$25.000, correspondiente al saldo insoluto de los gastos por concepto de educación del mes de julio de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 30 de julio de 2021.

2.7 Por la suma de \$125.000, correspondiente al saldo insoluto de los gastos por concepto de educación del mes de agosto de 2021, y que debía ser cancelada a más tardar el 30 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Sin embargo el demandante tenía la obligación legal de notificar al ejecutado dentro del año siguiente de proferido el mandamiento de pago de las citadas pretensiones y no lo hizo, operando así el fenómeno por el vencimiento del término de que trata el artículo 94 y 121 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se dice que no lo hizo, por cuanto el mandamiento de pago fue dictado o emitido el día 18 de noviembre del año 2021 y mi representado solo se está notificando el día de hoy que se está presentado el presente escrito, toda vez, que en escrito a parte se está interponiendo un recurso contra el auto de fecha 08 de agosto de 2023 para que en su defecto se deje sin valor ni efecto alguno la providencia que me dio por notificado por conducta concluyente de fecha 25 de mayo de 2023, máxime cuando es el mismo Juzgado está manifestando que de manera tardía la secretaría agregó el escrito mediante el cual se solicita un incidente de nulidad u terminación por desistimiento tácito del proceso, sin que por ese error grave no fue resuelto en la providencia que me tuvo por notificado por conducta concluyente, es decir, fue notificado 9 meses después de haberse vencido el año que se tenía de gracia para su notificación, demostrándose así el poco o nada de interés de la ejecutante para sacar avante la demanda, sobre lo cual la norma dice:

ARTÍCULO 94. INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCIÓN EN MORA. *La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado.*

La notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo produce el efecto del requerimiento judicial para constituir en mora al deudor, cuando la ley lo exija para tal fin, y la notificación de la cesión del crédito, si no se hubiere efectuado antes. Los efectos de la mora solo se producirán a partir de la notificación.

La notificación del auto que declara abierto el proceso de sucesión a los asignatarios, también constituye requerimiento judicial para constituir en mora de declarar si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido.

Si fueren varios los demandados y existiere entre ellos litisconsorcio facultativo, los efectos de la notificación a los que se refiere este artículo se surtirán para cada uno separadamente, salvo norma sustancial o procesal en contrario. Si el litisconsorcio fuere necesario será indispensable la notificación a todos ellos para que se surtan dichos efectos.

ARTÍCULO 121. DURACIÓN DEL PROCESO. *Salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada. Del mismo modo, el plazo para resolver la segunda instancia, no podrá ser superior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción del expediente en la secretaría del juzgado o tribunal.*

<Inciso CONDICIONALMENTE exequible> Vencido el respectivo término previsto en el inciso anterior sin haberse dictado la providencia correspondiente, el funcionario perderá automáticamente competencia para conocer del proceso, por lo cual, al día siguiente, deberá informarlo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y remitir el expediente al juez o magistrado que le sigue en turno, quien asumirá competencia y proferirá la providencia dentro del término máximo de seis (6) meses. La remisión del expediente se hará directamente, sin necesidad de reparto ni participación de las oficinas de apoyo judicial. El juez o magistrado que recibe el proceso deberá informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura sobre la recepción del expediente y la emisión de la sentencia.

Notas de Vigencia

Jurisprudencia Vigencia

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por razones de congestión, podrá previamente indicar a los jueces de determinados municipios o circuitos judiciales que la remisión de expedientes deba efectuarse al propio Consejo Superior de la Judicatura, o a un juez determinado.

Cuando en el lugar no haya otro juez de la misma categoría y especialidad, el proceso pasará al juez que designe la sala de gobierno del tribunal superior respectivo.

Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso.

Notas de Vigencia

<Inciso CONDICIONALMENTE exequible, aparte tachado INEXEQUIBLE> Será nula de pleno derecho la actuación posterior que realice el juez que haya perdido competencia para emitir la respectiva providencia.

Jurisprudencia Vigencia

Para la observancia de los términos señalados en el presente artículo, el juez o magistrado ejercerá los poderes de ordenación e instrucción, disciplinarios y correccionales establecidos en la ley.

<Inciso CONDICIONALMENTE exequible> El vencimiento de los términos a que se refiere este artículo, deberá ser tenido en cuenta como criterio obligatorio de calificación de desempeño de los distintos funcionarios judiciales.

Jurisprudencia Vigencia

PARÁGRAFO. Lo previsto en este artículo también se aplicará a las autoridades administrativas cuando ejerzan funciones jurisdiccionales. Cuando la autoridad administrativa pierda competencia, deberá remitirlo inmediatamente a la autoridad judicial desplazada.

El término de prescripción también se interrumpe por el requerimiento escrito realizado al deudor directamente por el acreedor. Este requerimiento solo podrá hacerse por una vez.

PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

EXCEPCIONES DE MERITO:

CADUCIDAD DE LA ACCION EJECUTIVA. Art. 94 C.G.P.:

El demandante tenía la obligación legal de notificar al ejecutado dentro del año siguiente de proferido el mandamiento de pago de las citadas pretensiones y no lo hizo, operando así el fenómeno por el vencimiento del término de que trata el artículo 94 y 121 del Código General del Proceso.

Se dice que no lo hizo, por cuanto el mandamiento de pago fue dictado o emitido el día 18 de noviembre del año 2021 y mi representado solo se está notificando el día de hoy que se está presentado el presente escrito, toda vez, que en escrito a parte se está interponiendo un recurso contra el auto de fecha 08 de agosto de 2023 para que en su defecto se deje sin valor ni efecto alguno la providencia que me dio por notificado por conducta concluyente de fecha 26 de mayo de 2023, máxime cuando es el mismo Juzgado está manifestando que de manera tardía la secretaría agregó el escrito mediante el cual se solicita un incidente de nulidad u terminación por desistimiento tácito del proceso, sin que por ese error grave no fue resuelto en la providencia que me tuvo por notificado por conducta concluyente, es decir, fue notificado 9 meses después de haberse vencido el año que se tenía de gracia para su notificación, demostrándose así el poco o nada de interés de la ejecutante para sacar adelante la demanda.

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:

No cierto, que mi mandante le deba suma alguna a la demandante, teniendo en cuenta que al momento de instaurar la demanda ya se habían cancelado en su totalidad las sumas pretendidas en las pretensiones de la misma, pagos que se realizaron o efectuaron según las siguientes pruebas y que se anexan al presente escrito.

Lo que suma un pago total por \$ 8.031.992.00, superando el valor pretendido por la ejecutante en su demanda y la cual nos ocupa, obsérvese y para que no quede duda del pago realizado por el demandado, que todas las consignaciones que se anexan fueron realizadas a su favor y en su cuenta, concluyéndose así que del pago no queda ninguna duda y que se soporta con recibos que aporto como prueba para que sean tenidos en cuenta por su Despacho para declarar probada la excepción de pago.

No es cierto que las circunstancias del asunto que se discute se funden en una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la siguiente razón:

Porque en primera instancia no puede ser actualmente exigible una obligación que ya se pagó, pues el pago es una forma de liberar de la obligación al deudor, frente al acreedor es un modo de extinguir las obligaciones, así lo establece el artículo 1625 No. 1 del C. Civil, entonces una vez liberado por el pago, el deudor ya no tiene ninguna obligación con el acreedor y el pago referido está debidamente probado con recibos que se anexan como prueba.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Por cuanto como se explicó detalladamente en los hechos segundo y tercero de esta contestación, el ahora demandado pagó en su totalidad la letra motivo de la demanda, dicho pago se prueba con recibos que anexo, para que sean tenidos como tal.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de Excepción de pago total de la obligación.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

TERCERA: Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 94 del Código General del Proceso.

Artículo 121 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

- La demanda con todos sus anexos.
- Las constancias de pago en 15 comprobantes de pago y que prueban el pago realizado al demandante.
- Dos declaraciones extra juicio que buscan comprobar para el momento de los hechos la demandante residía con la mama del demandado en la ciudad de Bogotá y los giros eran realizados a la cuenta de mi madre ya que ella jamás quiso abrir la cuenta para recibir la cuota alimentaria.

NOTIFICACIONES

EL demandado DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO, en la calle 22 sur número 11-88 barrió gaviotas No. 1- 01- 07-11-17-25-27 de la actual nomenclatura urbana de Villavicencio, o en la secretaría del Juzgado. Teléfono 313-6541384, no posee correo electrónico.

La demandante en la calle 17 sur número 12-37E, manzana c casa 9 barrio el sosiego de la ciudad de Villavicencio, celular 304553231; correo naninjv@hotmail.com Como figura en la demanda.

el suscrita abogada en la calle 12 No. 13-35 Municipio de Fuentedeoro Meta, o en la secretaría de su Despacho, teléfono 311-2466973, correo electrónico nlondonoz-@hotmail.com.

De la señora Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Abdala Cure Torres', written over a light blue rectangular background.

ABDALA CURE TORRES

C.C. 17.341.643

T.P. 311214 del C.S. de la J.

CEL. 3222568947 – 312 4924552

E-MAIL. ojodeorus1969@gmail.com

INVERSIONES CREDITICIAS

NIT 900140540-0

SURTITODO DEL LLANO S.A.S

CRA 30 No. 38-57 VILLAVICENCIO

Telefono: 6622047

Responsable de IVA - No Retenedores de IVA

Actividad ICA 4771 Tarifa 11.04 x mil

SURTITODO DEL LLANO

SISTEMA P.O.S

Documento Equivalente No: 731F-276131

Fecha: 18/12/2022 Hora: 11:16:04 a.m.

Ref.	UnM	CANT	Dto	V.UNIT	Vr.Total
52301953	CONJUNTO BEBE	BAKANCITOS	1953		
	UND	1	0,0%	33.990	33.990 C
44847070	BOXER NINO	AMY 0024 X 2			
	UND	1	0,0%	6.990	6.990 C
43190002	CAMISETA NINO	XION 0002 POLO			
	UND	1	0,0%	18.990	18.990 C
42563000	BERMUDA NINO	UNPLUGGED 3000 PROMO			
	UND	1	0,0%	34.990	34.990 C
40132504	CONJUNTO NINO	GOOD FATHER 2504			
	UND	1	0,0%	17.990	17.990 C
43802090	JEANS NINO	GALO 1010			
	UND	1	0,0%	36.990	36.990 C
40506075	CAMISETA NINO	PULSO 5075			
	UND	1	0,0%	14.990	14.990 C
52566133	JEANS BEBE	UNPLUGGED 6133			
	UND	1	0,0%	36.990	36.990 C
B	COBRO BOLSA				
	UND	1	0,0%	0	0 C
BI	IMPUESTO BOLSA.				
	UND	1	0,0%	53	53 D
SUBTOTAL :					169.734

Discriminacion de Impuestos			
% IVA	Base de IVA	Total IVA	
C 19%	169.681	32.239	
D INC BOLSA 0%	53	0	
Total Impuestos:	169.734	32.239	

TOTAL NETO: 201.973

FORMA DE PAGO
EFECTIVO

No. Items: 10

IMPORTE
201.973

CAMBIO: 48.027

NUMERO DE FORMULARIO : 13764010570269
VIGENCIA DESDE: 12/02/2021 HASTA: 12/02/2023
HASTA: 400000 PREFIJO: 731F

ESTIMADO CLIENTE, LOS PRODUCTOS EN
PROMOCION NO TIENEN CAMBIO
LA ROPA INTERIOR NO TIENE CAMBIO

Software de Innovacion para Comercio Global
S.A.S - NIT 900140540-0
ICG Software FrontReail

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA
RECIBO DE CAJA. No. 1300 00014972

SU FACTURA ELECTRONICA SE GENERA CON LA
SIGUIENTE INFORMACION Y SERA ENVIADA AL
CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL
CLIENTE

Identificacion: 1026258958

Nombre: DIEGO HERNANDES

Direccion: CALLE

Telefono: --31956858589

Correo: UNICOVILLAVICENCIO.CROYDON@GMAIL

Fecha: 18/12/2022 02:52:38 PM

Articulo Talla Cant. Valor T

CT78020-22 Vildry Gris Los 1 109,900N
CW88020-32 Motta Gris Croyd 1 119,900N

Subtotal SIN IVA =>	193,109
Descuento =>	22,689
IVA =>	32,379
Impu Consumo Bolsa => (1)	53
Total a pagar =>	202,853

Cantidad de articulos => 2

Son: Doscientos Dos mil Ochocientos
Cincuenta y Tres Pesos00/100 Ctsv

01 EFECTIVO	220,000.00
Cambio =>	17,147.00

Resumen de IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
N 19%	202,800	170,420	32,379

Vendedor GELEN YISED LEGUIZAMON GARZON

Apreciado cliente nos es grato
informarle que en esta compra usted
obtuvo un ahorro de \$ 27,000.
¡Gracias por preferirnos!.

CONDICIONES DE NUESTRA GARANTIA
Con la garantia de calidad, Croydon
Colombia S.A se compromete a:
reparar el producto que se presenta
para el reclamo o a cambiarlo sin
ningun costo por otro producto de
igual referencia, siempre que sea por
defectos de materiales o de fabricacion
y el zapato haya recibido un uso
adecuado.
En caso de no existir la misma
referencia del producto, se autoriza el
cambio por otro de similar valor
comercial.
Esta garantia tiene cobertura a partir
de la fecha de facturacion del producto

3094829046

GRAN CONTRIBUYENTE
REGIMEN COMUN
Somos Agentes de Retención de IVA

Atienda No. 0552
Calle 19 Sur # 13 - 32 Este

Villavicencio

Artículo	Descripción	Valor
07704269239890	AGUA SERRA x	950 E
07702030029857	REF. HIT PET	2.290 C
07798040461617	PUSH POP X 1	4.490 G
Total	:	7.730
	Efectivo	10.000
	Ajuste al Peso:	-30
	Cambio:	2.300\$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
C=19%	2.290	1.924	366
E=0%	950	950	0
G=19%	4.490	3.773	717

AUT FISCAL 18764041260843 14 diciem 2022

RANGO 145443 - 275001
FACTURA DE VENTA NRO 5523 146591

Articulos Vendidos: 3
ATENDIDO POR : Andres Romero
265633 2022-12-26 20:24 0007 0003 0552
Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratiendas.com. Por tu seguridad bebidas alcohólicas, medicamentos, cosméticos, productos refrigerados no tienen cambios ni política de satisfacción. Contáctenos 01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendasara.co. Bienes exentos decreto 417 del 17 de marzo 2020.

3072379	Camiseta Ms Con Bo	35.990-A
1517067	Camiseta Manga Cor	29.990 A
449723	Camiseta Manga Cor	44.990 A
	Camiseta Original	4.490 H
	8125 30% REF JUGUETER	11.997

*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 223.443
1064161 Impuesto Bolsa Pla 53
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 223.496
VF TARJETA REGALO 50.000
Nut: 443418 APROBACION: 630119
EFFECTIVO 174.000
CAMBIO 504
TU AHORRO FUE \$11.997
8125 30% REF JUGUETER \$ 11.997
DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	50	50	0
A=19%	223446	187770	35676
TOTAL=	223496	187820	35676

TIQUETE : 330 40339128
RES. DIAN# 18764031101855 DE 11/JUL/2022
RANG. AUT. 330 40312042 al 49999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 7
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

18/DIC/2022 13:11 0330 04 0102 5926
ESTIMADO(A): Diego Andres Hernandez Nar
Pnts transaccion : 319
Pnts x vencer : 31/DIC/22 225



330 IDC1U

USO - TARJETAS NUT: 443418
TARJ NUMERO: 0573040597174 RES : 00
VALOR: \$50.000 APROBACION: 630119
Saldo disponible: \$0

CICIA EXITO NEW

Accesorios y Ropa deportiva
Repuestos Nacionales e Importados
Servicio Técnico



Cra. 29 No. 37 - 14 B. San Isidro Cel. 320 236 1974 Tel.: 6607141 V/cio. Metz

FECHA: 29 06 2020

Rómulo Lizcano G.
NIT. 17221703-1
Rég. Simplificado

FACTURA

NOMBRE: DIEGO HERNANDEZ

Nº: 12235

DIRECCIÓN:

NIT: 1026258958

TELÉFONO: FORMA DE PAGO Contado Crédito

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Bicicleta n° 20x2 Cross GW		\$ 320,000
	COLOR NEGRO AZUL MARCA: GW SERIE: GW 1515243401069		
	Auxiliares		\$ 15,000
1	560 Llantas		\$ 12,000
TOTAL \$			347,000

**ENTREGADO
CANCELADO**

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UN TÍTULO VALOR, ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008

Recibido en conformidad
ACEPTADA
Firma y C.C:

Despacho
CICIA EXITO
Firma y C.C:

ESSENSALE SAS
NIT: 900.015.899-4
SENTHIA ESSENSALE VILLAVICENCIO
CRA 22 # 6 285 BR EL GUAMO
TEL. 6679300
VILLAVICENCIO

TPV : TPV02401
Cajero : BELTRAN JUSGA ERIKA LISETH
Fecha : 2022/12/18 Hora: 14:24:52
FACTURA POS: CAJA 1: VLLL-64413
Vendedor : ROAE RODRIGUEZ ORTEGA ANA EL
Condicion de Pago: 08 CONTADO

Descripcion de Item
Referencia Cant. U.M V/r Uni. Total

TPV RECARGA 2 OZ				
TPPOS00	1.00	UND	34,500	34,500*
MAN (M) 494				
SENTHIOL X 2 OZ				
TPV SPLAX				
TPPOS00	1.00	UND	15,000	15,000*
BASE AZUL				
GAME LAND				
SUPER HEROE 10				
TPV GRAMO ADICIONAL				
TPPOS00	2.00	UND	1,900	3,800*
MAN (M) 494				

TOTAL \$53,30

[DETALLE DE VALORES]
Vta Gravada (*) 44,790
IVA 8,510

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Descripcion Vlr_Base Vlr_Impcto
IVA DEL 19% BIEN 44,790 8,510

EFECTIVO \$54,00
CAMBIO \$70

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
No. 18764026403360
Numeracion: HABILITADA
Rango desde : VLLL57599 hasta VLLL10000
Vigencia: desde 2022/03/09
hasta 2023/03/09 - 12 MESES

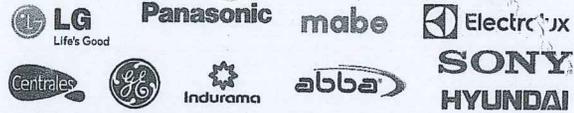
GRACIAS POR SU COMPRA
CONSERVE SU FACTURA
Consulta nuestra politica de tratamien
de datos personales en www.senthia.com
Ley 1581/12 Habeas Data.

JORGE BANCERA NIT. 17.319.826-1 CEL. 320 399 1993 - 315 963 1232



INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA S.A.
 NIT. 830.095.579-0 Régimen Común
 Act. Económica CIU 4754
 Gran Contribuyente Res. 76 Diciembre 01 de 2016
 Autorretenedor Renta Res. 8388 Octubre 30 de 2017
 Agente Retenedor del IVA Art. 437-2 E.T.
 Cll. 37 No. 29 - 43 • Tels.: 666 17 10
 Centro Villavicencio

www.inversionesinnovar.com



RECIBO DE CAJA VC No. 19285

02 Septiembre 19 FACTURA No. VALOR \$

Nombre: Diego Andres Hernandez Navano NIT.: 1026258958

DIRECCION: Cll 22 Sur N 11-08 FORMA DE PAGO:

TELÉFONO: 3142071358 BARRIO: CAUJOCAS VENDEDOR:

E-MAIL: Diego.dg.10@hotmail.com

LA SUMA DE:

ARTÍCULO:

1 TECTUISOR 16 50'

Ref: 50UM.7500.

\$ 1.514.000

ENVIAR

OBSERVACIONES:

CHEQUE No.		BANCO	
TOTAL	ABONO	SALDO	FIRMA Y SELLO
<u>1.514.000</u>	<u>1.514.000</u>	<u>=====</u>	<u>[Signature]</u>



LOS PRECIOS SE MANTIENEN POR 30 DIAS PARA RETIRAR LA MERCANCIA, EN EL MOMENTO DE DESISTIR DEL NEGOCIO SE COBRARA EL EQUIVALENTE POR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y PAPELERIA, FABRICADOS 60 DIA CALENDARIO DE LA FECHA DE ESTE RECIBO, CESA LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, NO SE HACEN DEVOLUCIONES DE LOS DINEROS AQUI CONSIGNADOS, CONFORMIDAD AL ART. 1845 DEL C.C.

IMPRESO POR: PRECISION GRAFICA Y PUBLICIDAD S.A.S. NIT: 901.185.624-9 TELS.: 371.3033



NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)

DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO

CL 22 SUR 11 88

\$\$VILLAVICENCIO META

AHO

DESDE 2019/12/31 HASTA 2020/03/31

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 364-446324-15

364 SUCURSAL MAIZARO

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
6/02	ABONO INTERESES AHORROS			.60	112,792.79
7/02	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			60,873.00	173,665.79
7/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	123,665.79
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			.66	123,666.45
9/02	RETIRO CAJERO C.CIAL UNICO VI			-50,000.00	73,666.45
9/02	RETIRO CAJERO CC UNICO VILLAV			-70,000.00	3,666.45
12/02	ABONO INTERESES AHORROS			.04	3,666.49
13/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-1,267.00	2,399.49
14/02	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			748,007.00	750,406.49
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.05	750,408.54
15/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	700,408.54
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.82	700,412.36
17/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-100,000.00	600,412.36
17/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-600,000.00	412.36
21/02	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			121,557.00	121,969.36
22/02	ABONO INTERESES AHORROS			.66	121,970.02
23/02	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA			-50,000.00	71,970.02
23/02	RETIRO CAJERO EXITO EXPRESS C			-70,000.00	1,970.02
28/02	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			873,731.00	875,701.02
28/02	RETIRO CAJERO EXITO HORIZONTE			-270,000.00	605,701.02
28/02	RETIRO CAJERO EXITO HORIZONTE			-600,000.00	5,701.02
29/02	ABONO INTERESES AHORROS			.02	5,701.04
2/03	ABONO INTERESES AHORROS			.02	5,701.06
3/03	PAGO DE PROV FEBIMBO			1,800,000.00	1,805,701.06
3/03	RETIRO CAJERO C.CIAL UNICO VI			-200,000.00	1,605,701.06
3/03	RETIRO CAJERO C.CIAL UNICO VI			-600,000.00	1,005,701.06
3/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	505,701.06
5/03	ABONO INTERESES AHORROS			4.14	505,705.20
6/03	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			103,166.00	608,871.20
6/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.66	608,872.86
7/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.42	608,874.28
7/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-90,000.00	518,874.28
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.16	518,875.44
8/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-95,000.00	423,875.44
9/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	323,875.44
11/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.64	323,878.08
12/03	ABONO INTERESES AHORROS			.88	323,878.96
12/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-1,267.00	322,611.96
13/03	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			701,634.00	1,024,245.96
13/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.80	1,024,248.76
14/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.39	1,024,251.15
14/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	874,251.15
15/03	COMPRA EN EDS LA LLA			-18,000.00	856,251.15
15/03	COMPRA EN EXITO VILL			-107,700.00	748,551.15
17/03	ABONO INTERESES AHORROS			6.15	748,557.30
18/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	598,557.30
19/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.26	598,560.56
20/03	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			372,966.00	971,526.56
20/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.66	971,529.22
21/03	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-200,000.00	771,529.22
21/03	COMPRA EN EXITO VILL			-13,240.00	758,289.22
21/03	COMPRA EN EXITO VILL			-58,700.00	699,589.22
25/03	ABONO INTERESES AHORROS			9.55	699,598.77
26/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.64	699,600.41
26/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	599,600.41
27/03	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			682,572.00	1,282,172.41



NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)

DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO

CL 22 SUR 11 88

\$\$VILLAVICENCIO META

AHO

DESDE

2019/12/31

HASTA

2020/03/31

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 364-446324-15

364

SUCURSAL MAIZARO

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
27/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.51	1,282,175.92
28/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.29	1,282,179.21
28/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-53,191.00	1,228,988.21
28/03	COMPRA EN FRUTIMAX A			-27,650.00	1,201,338.21
29/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.87	1,201,341.08
29/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	1,101,341.08
29/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-53,688.00	1,047,653.08
30/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.32	1,047,655.40
30/03	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 1			-200,000.00	847,655.40
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			.67	847,656.07
31/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-400,000.00	447,656.07
31/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL FIN ESTADO DE CUENTA			-200,000.00	247,656.07



NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)		DESDE	2020/03/31	HASTA	2020/06/30
DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO		CUENTA DE AHORROS			
CL 22 SUR 11 88		NUMERO 364-446324-15			
\$\$VILLAVICENCIO META		364 SUCURSAL MAIZARO			
AHO					

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR \$	247,656.07	SALDO PROMEDIO \$	382,733
TOTAL ABONOS \$	11,332,607.96	CUENTAS X COBRAR \$.00
TOTAL CARGOS \$	11,512,300.00	VALOR INTERESES \$	81.96
SALDO ACTUAL \$	67,964.03	RETEFUENTE \$.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
2/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.34	247,657.41
3/04	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			492,279.00	739,936.41
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.02	739,938.43
4/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	689,938.43
4/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-12,000.00	677,938.43
4/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	527,938.43
4/04	COMPRA EN FRUTIMAX A			-23,900.00	504,038.43
5/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.76	504,041.19
6/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-8,835.00	495,206.19
6/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	445,206.19
6/04	COMPRA EN JUSTO & BU			-58,640.00	386,566.19
6/04	COMPRA EN SUPERMER L			-22,500.00	364,066.19
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.98	364,068.17
8/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.43	364,069.60
8/04	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			160,000.00	524,069.60
9/04	ABONO INTERESES AHORROS			.88	524,070.48
9/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	324,070.48
10/04	COMPRA EN FRUTIMAX A			-34,200.00	289,870.48
12/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.37	289,872.85
13/04	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			1,160,503.00	1,450,375.85
13/04	ABONO INTERESES AHORROS			3.15	1,450,379.00
13/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,400,379.00
13/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	1,150,379.00
14/04	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 3			-600,000.00	550,379.00
14/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-1,267.00	549,112.00
15/04	ABONO INTERESES AHORROS			3.00	549,115.00
16/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.28	549,116.28
16/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-17,374.00	531,742.28
16/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-20,000.00	511,742.28
16/04	COMPRA EN JUSTO & BU			-42,810.00	468,932.28
17/04	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			320,017.00	788,949.28
17/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	738,949.28
19/04	ABONO INTERESES AHORROS			6.06	738,955.34



NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)

DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO

CL 22 SUR 11 88

\$\$VILLAVICENCIO META

AHO

DESDE 2020/03/31 HASTA 2020/06/30

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 364-446324-15

364 SUCURSAL MAIZARO

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
20/04	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 3			-400,000.00	338,955.34
20/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	238,955.34
22/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.95	238,957.29
23/04	PAGO INTERBANC CREDITOS ORBE S			437,000.00	675,957.29
23/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.85	675,959.14
23/04	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			641.00	676,600.14
24/04	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			414,476.00	1,091,076.14
24/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.98	1,091,079.12
25/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.47	1,091,081.59
25/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	941,081.59
25/04	COMPRA EN AUTOSERVIC			-37,000.00	904,081.59
26/04	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-600,000.00	304,081.59
26/04	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-150,000.00	154,081.59
26/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-103,080.00	51,001.59
28/04	ABONO INTERESES AHORROS			.39	51,001.98
29/04	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			648,046.00	699,047.98
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			3.82	699,051.80
1/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	499,051.80
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.72	499,054.52
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			.23	499,054.75
3/05	PAGO PSE Banco de Occidente S			-312,920.00	186,134.75
3/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	86,134.75
4/05	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			393,524.00	479,658.75
5/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.62	479,661.37
6/05	ABONO INTERESES AHORROS			.73	479,662.10
6/05	PAGO PSE Davivienda			-200,000.00	279,662.10
6/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-12,000.00	267,662.10
7/05	ABONO INTERESES AHORROS			.25	267,662.35
7/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	167,662.35
7/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-75,000.00	92,662.35
8/05	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			362,433.00	455,095.35
8/05	ABONO INTERESES AHORROS			.42	455,095.77
8/05	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-300,000.00	155,095.77
9/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-53,000.00	102,095.77
11/05	ABONO INTERESES AHORROS			.81	102,096.58
12/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-1,267.00	100,829.58
13/05	ABONO INTERESES AHORROS			.54	100,830.12
14/05	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			880,837.00	981,667.12
14/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.68	981,669.80
15/05	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			433,673.00	1,415,342.80
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			3.87	1,415,346.67
16/05	ABONO INTERESES AHORROS			3.19	1,415,349.86
16/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	1,165,349.86
17/05	ABONO INTERESES AHORROS			.72	1,165,350.58
17/05	RETIRO CAJERO EXITO EXPRESS C			-600,000.00	565,350.58
17/05	RETIRO CAJERO EXITO EXPRESS C			-300,000.00	265,350.58
18/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	165,350.58
21/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.80	165,352.38
22/05	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			254,542.00	419,894.38
23/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.30	419,896.68
24/05	ABONO INTERESES AHORROS			.23	419,896.91
24/05	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 3			-250,000.00	169,896.91
24/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-85,000.00	84,896.91
25/05	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			160,600.00	245,496.91
25/05	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 3			-160,000.00	85,496.91
25/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-77,000.00	8,496.91



NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)

DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO

CL 22 SUR 11 88

\$\$VILLAVICENCIO META

AHO

DESDE 2020/03/31 HASTA 2020/06/30

CUENTA DE AHORROS

NUMERO 364-446324-15

364 SUCURSAL MAIZARO

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
28/05	ABONO INTERESES AHORROS			.08	8,496.99
29/05	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			822,386.00	830,882.99
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			4.54	830,887.53
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.03	830,888.56
31/05	PAGO PSE Banco de Occidente S			-312,920.00	517,968.56
31/05	PAGO APP CLARO MOVIL COMCEL			-39,828.00	478,140.56
31/05	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-100,000.00	378,140.56
1/06	PAGO PSE BANCOLOMBIA			-70,000.00	308,140.56
1/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	108,140.56
3/06	ABONO INTERESES AHORROS			.72	108,141.28
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			.07	108,141.35
4/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	58,141.35
5/06	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			391,017.00	449,158.35
5/06	ABONO INTERESES AHORROS			.45	449,158.80
5/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-115,000.00	334,158.80
6/06	RETIRO CAJERO EXITO EXPRESS C			-50,000.00	284,158.80
6/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-12,000.00	272,158.80
9/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.48	272,160.28
10/06	ABONO INTERESES AHORROS			.03	272,160.31
10/06	PAGO PSE Davivienda			-200,000.00	72,160.31
10/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	22,160.31
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			.02	22,160.33
11/06	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-1,267.00	20,893.33
12/06	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			1,214,678.00	1,235,571.33
12/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.28	1,235,572.61
12/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,185,572.61
12/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	935,572.61
13/06	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 2			-600,000.00	335,572.61
14/06	ABONO INTERESES AHORROS			.90	335,573.51
15/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	285,573.51
15/06	COMPRA EN FRUTIMAX A			-47,250.00	238,323.51
15/06	COMPRA EN SUPERMER L			-223,100.00	15,223.51
18/06	ABONO INTERESES AHORROS			.08	15,223.59
19/06	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			309,788.00	325,011.59
19/06	ABONO INTERESES AHORROS			.66	325,012.25
19/06	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			160,600.00	485,612.25
20/06	ABONO INTERESES AHORROS			.58	485,612.83
20/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-60,000.00	425,612.83
21/06	ABONO INTERESES AHORROS			.37	425,613.20
21/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	325,613.20
21/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	295,613.20
21/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-25,000.00	270,613.20
22/06	ABONO INTERESES AHORROS			.20	270,613.40
22/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-49,779.00	220,834.40
22/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	170,834.40
22/06	COMPRA EN JUSTO & BU			-20,260.00	150,574.40
23/06	ABONO INTERESES AHORROS			.15	150,574.55
23/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-40,000.00	110,574.55
24/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	60,574.55
25/06	ABONO INTERESES AHORROS			.16	60,574.71
26/06	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			2,315,486.00	2,376,060.71
26/06	ABONO INTERESES AHORROS			2.70	2,376,063.41
26/06	PAGO APP CLARO MOVIL COMCEL			-33,681.00	2,342,382.41
26/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	2,142,382.41
26/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-166,000.00	1,976,382.41
27/06	ABONO INTERESES AHORROS			2.47	1,976,384.88



NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)		DESDE 2020/03/31	HASTA 2020/06/30
DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO		CUENTA DE AHORROS	
CL 22 SUR 11 88		NUMERO 364-446324-15	
\$\$VILLAVICENCIO META		364 SUCURSAL MAIZARO	
AHO			

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
27/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,926,384.88
27/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	1,826,384.88
27/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	1,806,384.88
28/06	ABONO INTERESES AHORROS			.97	1,806,385.85
28/06	PAGO PSE Banco de Occidente S			-312,920.00	1,493,465.85
28/06	RETIRO CAJERO C.CIAL UNICO VI			-100,000.00	1,393,465.85
28/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,343,465.85
28/06	COMPRA EN MIC V/CIO			-99,900.00	1,243,565.85
28/06	COMPRA EN DOLLARCITY			-70,050.00	1,173,515.85
28/06	COMPRA EN EXITO VILL			-393,602.00	779,913.85
28/06	COMPRA EN XPLOD UNIC			-68,000.00	711,913.85
29/06	RETIRO CAJERO OFICINA VILLAVI			-100,000.00	611,913.85
29/06	COMPRA EN SEGUROS DE			-483,950.00	127,963.85
29/06	COMPRA EN MGE			-60,000.00	67,963.85
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			.18	67,964.03
	FIN ESTADO DE CUENTA				



NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)		DESDE 2020/06/30	HASTA 2020/09/30
DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO		CUENTA DE AHORROS	
CL 22 SUR 11 88		NUMERO 364-446324-15	
\$\$VILLAVICENCIO META		SUCURSAL MAIZARO	
AHO	364		

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR \$	67,964.03	SALDO PROMEDIO \$	665,480
TOTAL ABONOS \$	11,151,623.42	CUENTAS X COBRAR \$.00
TOTAL CARGOS \$	10,664,496.00	VALOR INTERESES \$	83.42
SALDO ACTUAL \$	555,091.45	RETEFUENTE \$.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
1/07	ABONO INTERESES AHORROS			.09	67,964.12
2/07	ABONO INTERESES AHORROS			.01	67,964.13
2/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-60,000.00	7,964.13
3/07	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			360,888.00	368,852.13
3/07	ABONO INTERESES AHORROS			.50	368,852.63
4/07	ABONO INTERESES AHORROS			.43	368,853.06
4/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	318,853.06
5/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	268,853.06
5/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	218,853.06
5/07	COMPRA EN FRUTIMAX A			-43,650.00	175,203.06
6/07	ABONO INTERESES AHORROS			.48	175,203.54
7/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	125,203.54
7/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-8,000.00	117,203.54
8/07	ABONO INTERESES AHORROS			.32	117,203.86
9/07	ABONO INTERESES AHORROS			.09	117,203.95
9/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	67,203.95
10/07	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			392,229.00	459,432.95
10/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-1,267.00	458,165.95
11/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.24	458,167.19
12/07	ABONO INTERESES AHORROS			.09	458,167.28
12/07	PAGO PSE Davivienda			-220,000.00	238,167.28
12/07	RETIRO CAJERO EXITO VILLAVICE			-100,000.00	138,167.28
12/07	COMPRA EN ALKOSTO VI			-69,005.00	69,162.28
13/07	ABONO INTERESES AHORROS			.02	69,162.30
13/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	19,162.30
14/07	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			705,456.00	724,618.30
14/07	ABONO INTERESES AHORROS			.99	724,619.29
15/07	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-600,000.00	124,619.29
16/07	ABONO INTERESES AHORROS			.34	124,619.63
17/07	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			377,008.00	501,627.63
17/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	401,627.63
18/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.10	401,628.73
19/07	PAGO APP CLARO MOVIL COMCEL			-16,786.00	384,842.73



NIT 890.903.938-8

SEÑOR (A)		DESDE	2020/06/30	HASTA	2020/09/30
DIEGO ANDRES HERNANDEZ NARANJO		CUENTA DE AHORROS			
CL 22 SUR 11 88		NUMERO 364-446324-15			
\$\$VILLAVICENCIO META		364 SUCURSAL MAIZARO			
AHO					

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
27/08	ABONO INTERESES AHORROS			.21	55,272.09
28/08	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			1,012,349.00	1,067,621.09
28/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.41	1,067,622.50
28/08	PAGO APP CLARO MOVIL COMCEL			-33,573.00	1,034,049.50
29/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.27	1,034,050.77
29/08	RETIRO CAJERO EXITO EXPRESS C			-100,000.00	934,050.77
30/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.07	934,051.84
30/08	RETIRO CAJERO MAKRO VILLAVICE			-50,000.00	884,051.84
30/08	COMPRA EN MAKRO CASH			-97,845.00	786,206.84
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			.33	786,207.17
31/08	PAGO PSE COLOMBIANA DE COMERC			-150,083.00	636,124.17
31/08	PAGO PSE Banco de Occidente S			-292,840.00	343,284.17
31/08	RETIRO CAJERO EXITO EXPRESS C			-100,000.00	243,284.17
3/09	ABONO INTERESES AHORROS			.99	243,285.16
4/09	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			163,065.00	406,350.16
4/09	ABONO INTERESES AHORROS			.55	406,350.71
5/09	ABONO INTERESES AHORROS			.41	406,351.12
5/09	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-100,000.00	306,351.12
6/09	RETIRO CAJERO EDS CUSIANA 2			-50,000.00	256,351.12
6/09	RETIRO CAJERO C.CIAL UNICO VI			-200,000.00	56,351.12
7/09	ABONO INTERESES AHORROS			.14	56,351.26
8/09	ABONO INTERESES AHORROS			.03	56,351.29
8/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-32,000.00	24,351.29
9/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-20,000.00	4,351.29
11/09	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			399,237.00	403,588.29
11/09	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	PUERTO CARRE O		277,700.00	681,288.29
11/09	ABONO INTERESES AHORROS			.43	681,288.72
11/09	RETIRO CAJERO EXITO HORIZONTE			-50,000.00	631,288.72
11/09	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 1			-300,000.00	331,288.72
11/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-1,267.00	330,021.72
11/09	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-11,000.00	319,021.72
11/09	VALOR IVA			-2,090.00	316,931.72
12/09	ABONO INTERESES AHORROS			.23	316,931.95
12/09	RETIRO CAJERO MAKRO VILLAVICE			-50,000.00	266,931.95
12/09	COMPRA EN MAKRO CASH			-93,842.00	173,089.95
12/09	COMPRA EN MAKRO CASH			-1,591.00	171,498.95
13/09	ABONO INTERESES AHORROS			.16	171,499.11
13/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	121,499.11
14/09	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			477,257.00	598,756.11
14/09	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 2			-100,000.00	498,756.11
15/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.36	498,757.47
16/09	RETIRO CAJERO TOCORAGUA 1			-100,000.00	398,757.47
17/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.08	398,758.55
18/09	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			166,340.00	565,098.55
18/09	PAGO BANCO DAVIVIENDAPAGO TC P	MAIZARO		-205,330.00	359,768.55
20/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.47	359,770.02
21/09	PAGO DE PROV GIROS Y FINANZAS			95,408.00	455,178.02
21/09	RETIRO CAJERO EXITO EXPRESS C			-360,000.00	95,178.02
21/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-95,000.00	178.02
22/09	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL			320,000.00	320,179.31
24/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.29	320,179.31
25/09	PAGO DE NOM BIMBO DE COLOMBI			152,086.00	472,265.31
25/09	RETIRO CAJERO SUCURSAL VIVA V			-320,000.00	152,265.31
26/09	ABONO INTERESES AHORROS			.40	152,265.71
27/09	PAGO APP CLARO MOVIL COMCEL			-19,977.00	132,288.71
27/09	RETIRO CAJERO MAKRO VILLAVICE			-50,000.00	82,288.71

NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

Código n.º 100100060

CALLE 161 N.º 16 A -32 PBX:(1) 6710725

declaraciones@notaria60bogota.com.co

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO PARA FINES JUDICIALES O NO JUDICIALES

(Artículo 188 del Código General del Proceso)

Acta n.º 450

En la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia, el **4 de Febrero de 2023**, ante el despacho de la Notaría Sesenta del Círculo de Bogotá D. C., compareció **NARANJO CLAVIJO LUZ STELLA**, mayor de edad, domiciliado y residente en **cra 8 este # 18 sur**, de estado civil **Casado(a)**, identificado con **C.C. n.º 41916576**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de profesión **empleado(a)**, hábil para contratar y obligarse, quien manifestó: **PRIMERO:** Que solicita que se le tome ésta, su declaración, la que hace de manera libre y espontánea, la que rinde bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDO:** Que fue advertido por el señor Notario de las implicaciones legales de faltar a la verdad total o parcialmente, para lo que le leyó y ordenó insertar en este punto el tenor literal del artículo 442 el Código Penal, así: "**ARTÍCULO 442. FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.**" **TERCERO:** Que las afirmaciones y las informaciones que hago en esta declaración corresponden a hechos ciertos. **CUARTO:** Que no tengo ninguna clase de impedimentos ni de inhabilidades para rendir esta declaración, la que hago bajo mi única y entera responsabilidad, para lo que expongo a continuación las siguientes declaraciones: **Primera:** Son mis nombres y apellidos y mis generales de ley, los que están consignados en esta acta. **Segunda: manifiesto que:** Hago constancia que la señora QUIMBAYO TIQUE NUBIA identificada con C.C. 28916011, quien fue mi arrendador en el predio ubicado en la calle 163a # 8 f 18 que es una casa la cual le pertenece a ella y a su padre. Hago constancia que conviví con la señora CLAUDIA ESPERANZA VILLAR TORRES identificada con C.C. 52447168 quien era mi nuera y mi nieto ANDERSON HERNANDEZ VILLAR identificado con T.I 1025553155 quien en el momento es menor de edad en esta dirección. Se hace esta declaración destinada a JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO. **QUINTO: Hago constar que antes de la firma de esta acta, la he leído con cuidado y detenimiento, dándole su aprobación, razón por la que me hago responsable de todos los errores y las inconsistencias que no haya advertido antes de su firma, lo que me impide hacer cualquier reclamación posterior sobre el contenido de esta acta. Es todo.** Leída y aprobada por quien rindió declaración, la firma junto con el notario, a los **4 de Febrero de 2023**

Los presentes valores están de acuerdo a la resolución 00387 del 23 de enero de 2023

Valor de los derechos notariales	16.500
Biometría	4.000
IVA	3.895
TOTAL	24.395

El declarante,

C.C. n.º Luz Stella Naranjo C
41916576 expedida en Bogotá D.C.



[Red Signature]
GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ
NOTARIA SESENTA (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

HENRY CADENA FRANCO
DECLARACION DE EXTRAJUICIO

Bogotá., 2023-02-04 11:02:12



www.notariaplr.com

NARANJO CLAVIJO LUZ STELLA

Identificado con:
C.C. 41916576

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación:
9705b

Luz Stella Naranjo
FIRMA



GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ
NOTARIA (E) 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Valor de los derechos notariales	10.300
Biométrica	4.000
IVA	3.892
TOTAL	18.192



C.C. 41916576
Luz Stella Naranjo

[Handwritten signature]

GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ
NOTARIA (E) 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría 60

Henry Cadena Franco

NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

Código n.º 100100060

CALLE 161 N.º 16 A -32 PBX:(1) 6710725

declaraciones@notaria60bogota.com.co

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO PARA FINES JUDICIALES O NO JUDICIALES

(Artículo 188 del Código General del Proceso)

Acta n.º 449

En la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia, el **4 de Febrero de 2023**, ante el despacho de la Notaría Sesenta del Círculo de Bogotá D. C., compareció **QUIMBAYO TIQUE NUBIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en **CALLE 160 # 8 01**, de estado civil **Casado(a)**, identificado con **C.C. n.º 28916011**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de profesión **independiente**, hábil para contratar y obligarse, quien manifestó: **PRIMERO:** Que solicita que se le tome ésta, su declaración, la que hace de manera libre y espontánea, la que rinde bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDO:** Que fue advertido por el señor Notario de las implicaciones legales de faltar a la verdad total o parcialmente, para lo que le leyó y ordenó insertar en este punto el tenor literal del artículo 442 el Código Penal, así: "**ARTÍCULO 442. FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.**" **TERCERO:** Que las afirmaciones y las informaciones que hago en esta declaración corresponden a hechos ciertos. **CUARTO:** Que no tengo ninguna clase de impedimentos ni de inhabilidades para rendir esta declaración, la que hago bajo mi única y entera responsabilidad, para lo que expongo a continuación las siguientes declaraciones: **Primera:** *Son mis nombres y apellidos y mis generales de ley, los que están consignados en esta acta.* **Segunda: manifiesto que:** Hago constancia que la señora **LUZ STELLA NARANJO CLAVIJO** identificada con C.C. 41. 916.576, vivió como arrendataria en la calle 163a # 8 f 18 la es una casa que esta a propiedad mía y de mi padre, con la señora **CLAUDIA ESPERANZA VILLAR TORRES** identificada con C.C. 52447168 quien era mi nuera y mi nieto **ANDERSON HERNANDEZ VILLAR** identificado con T.I 1025553155 quien en el momento es menor de edad. Se hace esta declaración destinada a **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**. **QUINTO:** *Hago constar que antes de la firma de esta acta, la he leído con cuidado y detenimiento, dándole su aprobación, razón por la que me hago responsable de todos los errores y las inconsistencias que no haya advertido antes de su firma, lo que me impide hacer cualquier reclamación posterior sobre el contenido de esta acta. Es todo.* Leída y aprobada por quien rindió declaración, la firma junto con el notario, a los **4 de Febrero de 2023**

Los presentes valores están de acuerdo a la resolución 00387 del 23 de enero de 2023

Valor de los derechos notariales	16.500
Biometría	4.000
IVA	3.895
TOTAL	24.395

El declarante

C.C. n.º 28916011 expedida en



GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ
NOTARIA SESENTA (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

HENRY CADENA FRANCO
DECLARACION DE EXTRAJUICIO

Bogotá., 2023-02-04 10:50:31



www.notaria60.com

QUIMBAYO TIQUE NUBIA

Identificado con:

C.C. 28916011

Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación: 07he

[Handwritten Signature]
FIRMA



GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ
NOTARIA (E) 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Valor de los derechos notariales	10.000
Biométrica	4.000
IVA	1.800
TOTAL	15.800



[Handwritten signature and text at the bottom]